

VALENCIA

Doña Pilar Peña Parreño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Mercedes Domenech Insa se tramita expediente n.º 448/08 sobre declaración de fallecimiento de su padre Nicolás Domenech Capel, mayor de edad, siendo su último domicilio conocido en Valencia, calle Ifach, n.º 10, el cual se marchó de su domicilio en el año 1957, sin que desde entonces los hijos hayan tenido noticias directas del mismo.

Y en cuyo expediente, se ha acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la L.E.C. la publicación del presente Edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Valencia, 27 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—43.243. 1.º 8-7-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de LA Coruña, en cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

1.º Que en el procedimiento 323/2008.N, por auto de fecha 20 de Junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor, Entidad Antia de Neira, S.L., C.I.F. B-15882301, y el centro de sus intereses principales lo tiene en C/ Cillobre S/N. Laracha. A Coruña, C.P. 15145.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en uno de los periódicos de máxima difusión.

4.º. Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC) .

A Coruña, 20 de junio de 2008.—Secretario Judicial Domingo Vilafañez García.—42.680.

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento 339/08-M, por auto de fecha 16 de Junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Juge Gestión, S.L., en liquidación, Código de Identificación Fiscal B-15993728, cuyo domicilio y centro de sus intereses tiene en Rúa do Souto, número 2, bajo, de Culleredo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el o los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

A Coruña, 20 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—43.603.

BARCELONA

Doña M. Aranzazú Alameda López Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto.—Concurso Voluntario 388/2008 Sección C3.

Entidad Concursada.—Materiales de Construcción Mata-Rocafonda S.L., con CIF n.º B63179485 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 35722, folio 96, hoja n.º B-263977.

Fecha del auto de declaración: 6 de junio de 2008.

Administradores Concursales.—Doña Laura Pedreño Vargas, en su condición de titulado mercantil colegiado; D. Pedro Franco Corrons, en su condición de abogado en ejercicio; y la entidad mercantil Cerámica Farreny, S.A. como administrador acreedor.

Facultades del Concursado.—Por tratarse de un concurso voluntario el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención del administrador concursal mediante autorización o conformidad. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en el auto de declaración del concurso.

Llamamiento a los acreedores.—Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 9 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—42.692.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil I de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 382/08-A se ha declarado el concurso principal de Avenger Alarm

System, S. L., con Número de Identificación Fiscal B-60238243 y domicilio en la calle Narcís Monturiol, 1, nave 3, de Molins de Rei (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición de la concursada, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones editadas acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 13 de junio de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 13 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.597.

GIRONA

Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 446/2008, se ha acordado mediante auto de esta fecha la declaración del estado de Concurso Voluntario de la mercantil Lomar Ripollet, Sociedad Limitada, con identificación fiscal número B-59120485, con domicilio en calle Río, número 7, de Ripollet, siendo designados como administradores judiciales a Don Juan Ferrer Falcó, por el turno de letrados, doña María Luisa Teixidor Pages, por el turno de auditores de cuentas, economistas o titulados mercantiles, y por el turno de acreedores a la entidad comercial de Metales Corporación Siderúrgica, Sociedad Anónima, y en su nombre y representación el economista señor Lluís Velasco Massip.

Por el presente, se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de un mes a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 10 de junio de 2008.—El Magistrado Juez.—42.642.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de las Palmas de Gran Canaria y su provincia,

Por el presente, hago saber: Que en procedimiento concursal número 20/2008 seguido a instancias del Procurador doña Carmen Marrero García en nombre y representación de «Comercial Loresma, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto el 16 de junio de 2008 en cuya parte dispositiva constan, entre otros extremos, los siguientes particulares: